

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29068** MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 350/2013 se ha dictado auto por el Magistrado D. Jesús Alemany Eguidazu, de fecha 9 de julio de 2013, en el concurso voluntario abreviado al deudor Promociones Pico San Pedro, S.L., con NIG 28079100049662013, CIF B-83477877.

2º.- El concursado conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido ejercicio de estas a la intervención de la Administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal D.<sup>a</sup> Ana María Valencia Santos, con domicilio en calle Orense, n.º 25, 4.º B, CP 28020 Madrid, con correo concursopicosanpedro@gmail.com.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 9 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130041783-1